



ARCHIVO

Ant. 91/5491-5958

CBE 91/5491-5958

26 ABR. 1991

Santiago, 26 de abril de 1991

Señor  
Juan Guzmán Carrasco  
Presidente de FEMACH  
Casilla 207-V  
Valparaíso

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, hago saber a Ud. que hemos recibido sus cartas de 29 de marzo y de 8 de abril último respectivamente, las que han sido remitidas a la Subsecretaría de Previsión Social, para su estudio y análisis.

Saluda atentamente a Ud.

  
Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

CBE/ppc

c.c.: Archivo Presidencial  
Corr. Oficina Correspondencia

0301

FEDERACION DE ESTIBADORES  
DE CHILE "F E M A C H"  
SERRANO Nº 311-FAX 255430  
VALPARAISO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	91/5491				
A:	06 ABR 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Marzo 1991

ARCHIVO

REF.: Solicitamos Legisla-  
ción Marítima Portuaria a  
los 55 años de edad o 30  
años de Servicio.

SU EXCELENCIA  
SR. PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E

De Nuestra Mayor Consideración :

La Federación de Estibadores de Chile, "FEMACH", mediante la presente tiene como objetivo exponer a Su Excelencia uno de los más agudos problemas del Sector. Nos referimos específicamente a la Jubilación actual a los 65 años de edad.

Es sabido Excelentísimo Presidente, nuestro Sector tenía la Jubilación a los 55 años en los gobiernos democráticos. Habiendo cambiado el sistema con el gobierno militar, al cual en varias ocasiones hicimos saber nuestra inquietud, la cual no fue escuchada dando origen a miles de accidentes fatales y graves, por la forma operacional y riesgo permanente de ella, haciendo casi imposible que un trabajador de 65 años pueda realizarlas.

Consideramos y así se ha establecido por autoridades competentes, nuestras labores entran en la calificación de trabajos pesados y tóxicos, especialmente en las faenas de estiba y desestiba.

A continuación, a modo de ejemplo enumeramos antecedentes :

- Situaciones climáticas realizando faenas a la interperie de amanecida con lluvia, vientos y nieve en la zona Austral del país, cámaras frigoríficas.
- El trabajo de saquerías y surtidos de gran peso.
- La movilización de productos químicos tan frecuentes.
- Trabajo en ambiente inadecuado como madera, graneles los que continuamente producen derrumbes.
- Sistema de Contenedores donde se realizan labores a gran altura subiendo y bajando con lluvia y humedad, demuestran los riesgos y peligros de nuestras faenas.

En estas condiciones de trabajo, los Estibadores sufrimos gran cantidad de enfermedades y accidentes provocados por el ambiente de trabajo.


Por lo tanto, rogamos a vuestra Excelencia interceder por nuestro Sector, haciendo uso de sus facultades, invocando al Art. 132 de la Ley 2.448 del 9 de Febrero de 1979, que faculta determinar aquellos trabajos que deberán ser calificados en el orden de trabajos pesados o tóxicos, entre los cuales se encuentra la actividad de Estiba y Desestiba, y en virtud de ello se fija como edad jubilar a los trabajadores afectados a los 55 años o 30 años de servicio.

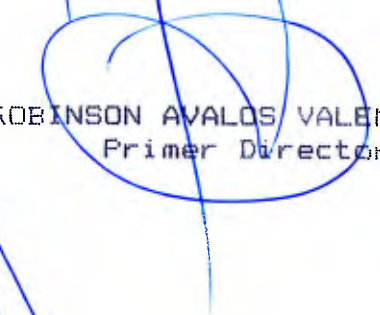
Haciendo votos para que Su Excelencia pueda interceder por nuestro Sector, nos despedimos confiados se pueda hacer justicia a un grupo de trabajadores que hoy lo necesitan.

POR LA FEDERACION DE ESTIBADORES DE CHILE "FEMACH",

  
JUAN GUZMÁN CARRASCO  
Presidente

  
ARMANDO DÍAZ GUEVARA  
Secretario

  
LUIS CAAMANO PALACIOS  
Tesorero

  
ROBINSON AVALOS VALENZUELA  
Primer Director

  
RICARDO INSUNZA AGUILAR  
Segundo Director



c.c. Ministerio del Trabajo y Previsión Social  
Super Intendencia de Previsión Social  
Comisión Trabajo Cámara del Senado  
Comisión Trabajo Cámara de Diputados  
Arch.